

ACUERDO N° 26/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento de la Convocatoria N° 14/2021 y el "Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz contenidos en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, emitido por la Unidad Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de*

apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las afecciones, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO III: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021 aprobó el Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia, que tiene por objeto *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarios (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, en base a dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.

Que, el art. 54.II del mencionado Reglamento señala: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para secretarios y cincuenta y uno (51) puntos para auxiliares y Oficiales de Diligencias, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 54.VI manifiesta: *“Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación.*

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021 aprobado mediante Acuerdo N° 152/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de apoyo judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, dispone la elaboración del presente Acuerdo Complementario por necesidad institucional y a solicitud de los Tribunales Departamentales de Justicia.

ACUERDA:

Primero: APROBAR el presente Acuerdo Complementario del Acuerdo N° 286/2021 de 9 de diciembre, sobre las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 SECRETARIA O SECRETARIO DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	FLEIG CRUZ	JEAN PAUL	8936546	91
2	TANGARA CALDERON	JENNY CARLA	11340973	87
3	URIBE VILLEGAS	ERICK OSMAR	7472277	86
4	BARRETO CONDORI	YESENIA ESTHER	8171882	86
5	BAIGORRIA ACUÑA	OLIBERT	6211326	86
6	CAMARGO MENDOZA	LUIS BERTIZ	7675674	85
7	CATON JANCO	NORMA	5820925	84
8	TORRICO CHAVEZ	LITZI	7791120	84
9	PACO TICONA	DYAN FATIMA	9609879	84
10	PADILLA LOBO	KARLA LORENA	7685101	82

11	VARGAS ZEBALLOS	JOANETTE JENNY	8249244	81
12	PORTAL CENTELLAS	YERSINA	6250966	81
13	GUERRA PEREZ	KELITA	8214806	80
14	SALAZAR VALLEJOS	MARCELINO	9013153	78
15	CASTELLON BARRANCOS	WENDY	7757100	78
16	LIRA MENDOZA	ANGELA MICHEL	5832398	76
17	CERVANTES MENDOZA	VICTOR HUGO	8997314	76
18	YALE CORONADO	GLADIS	9040145	75,5
19	ALVAREZ RODRIGUEZ	HELEN KATERINE	8989353	75
20	MOREIRA CHILO	JOHN KEVIN	8133560	75
21	MELGAR ORTEGA	ROSITA	6222498	74
22	RAMIREZ CALLAPA	YOSELIN	6255643	74
23	COPATITE CHOQUE	JACQUELINE	7738733	74
24	LAURA IRAIPI	JUDITH	8217649	73
25	QUISPE ARCE	DANNY KARINA	6305911	73
26	MAMANI CUIZA	YOBANA	10632095	72
27	MIRANDA OVANDO	LIZ KAREN	5358119	71
28	VEGA CENTELLAS	MICKAELA	5782019	71
29	ROJAS RIVERO	GUSTAVO ADOLFO	6391961	70
30	RODRIGUEZ JUCHANI	WILBER	6379801	70
31	MONTAÑO DIAZ	DANIELA	7789025	70
32	LOAYZA BARRIONUEVO	RAMON	8225367	69
33	VILLANUEVA SANCHEZ	SONIA	9735160	69
34	SUAREZ VACA	GABRIELA	6380240	69
35	COPA QUISPE	YADENS ROY	5130022	67
36	GUZMAN TORREZ	REBECA VERONICA	5875220	67
37	CADIMA ALCO CER	CESAR ROBERTO	8932143	67
38	MOSCOSO CASTILLO	DAVID ALEJANDRO	9713723	66
39	CRUZ ORELLANA	CANDY CAROLINA	8232883	66
40	DELGADILLO QUISPE	VIVIAN ROCIO	8876177	66
41	GOMEZ QUINTANA	LUZ MARINA	8947748	65
42	ARAMAYO	SHIRLEY	7721995	65
43	TICONA ARTEGA	JOSE MIGUEL	8442627	65
44	URIONA GONZALES	BRIZEIDA	9633704	63
45	CONDORI MARCOS	JUAN ARIEL	6369574	63
46	ROCA BECERRA	VICTOR HUGO	6551938	63

47	VACA GARCIA	JORGE ALBERTO	4606600	61
48	ORELLANA VILLALBA	LILIBETH	7822670	60
49	SANCHEZ PEREDO	JONATHAN	8161514	58

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 AUXILIARES Y/O OFICIALES DE DILIGENCIA DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	CEREZO JAURI	MARIBEL	9039267	88
2	PUCHO CONDORI	CARLOS OMAR	9625315	84
3	DIAZ NAVA MORALES	LAURA NOHELIA	8248307	82
4	MOROCHI YUCRA	EDER YACO	6347403	82
5	ULUNQUE LEON	JUAN DE DIOS	13146615	82
6	FUENTES DELGADILLO	SARAH	11347615	80
7	SILES SILVA	VICTOR HUGO	5339465	78
8	SOTO TOROMAYO	ANA GABRIELA	8082187	78
9	MORATO ROCHA	CRISTIAN RONALD	8229179	78
10	CHAMBI TEOLOGIDES	SALOME MICHEL	12418216	78
11	NINA SUXO	LAURA YAMILE	5854251	77
12	CHURATA BORGES	YONATHAN ALBERTO	9703938	76
13	SANCHEZ GARCIA	AIDA VICTORIA	6392042	76
14	CARI CORAITE	ARMIN GUIDO	6313255	76
15	QUISPE ROQUE	VANESSA	8204368	76
16	ZURITA CHAVEZ	JAELY	9771098	76
17	VARGAS NOGALES	MONICA	5896979	76
18	CABRERA APANA	MARIA ANGELICA	12725559	75,5
19	MENDOZA LINO	LEONARDO SUDY	5857808	74
20	HUARACHI HUARACHI	HILDA	8244279	74
21	ORTIZ VACA	MARIA TIZZIANA	6299413	74
22	MORALES BALDERRAMA	LUIS FERNANDO	8178381	74
23	PEREZ PEÑA	LUIS RICARDO	9629044	74
24	RODRIGUEZ HEVIA	DANIELA	9796589	74
25	QUISPE TRUJILLO	ANDREA	8230589	74
26	OPIMI PALACIOS	LITZY LORENA	8170129	73
27	CRUZ LEDEZMA	AYLIN ESTHEFANY	11349323	73

28	NINA OVANDO	MARCO ANTONIO	5404128	73
29	COPACALLE CRUZ	MARIA JOAQUINA	5897427	73
30	PACHECO PERES	CINTHIA FERNANDA	9788875	72,5
31	CASTRO VALENCIA	JHONNY JUNIOR	9020047	72
32	REYES CAMACHO	CARLA	4443704	71
33	CLAVEL BECERRA	KIMBERLING MARIA	6217620	71
34	LOPEZ QUISPE	LEIDY LISBETH	7734817	70
35	POMA QUISPE	MARIA ELENA	9725931	70
36	MAMANI MAMANI	PATRICIA NIEVES	5943169	70
37	SORIA DIAZ	FERNANDO	8969131	69
38	BLANCO VELASQUEZ	LUIS MIGUEL	8141590	68
39	CAMARA MONTAÑO	LUIS ALBERTO	9849913	68
40	CONDORI MARCOS	ROGER	7832481	68
41	PARRAGA PEREIRA	DANA KAREN	9689842	66
42	BARTHELEMY FLORES	TANIA	8141841	66
43	SAAVEDRA RIVERO	PAOLA ANDREA	9633223	66
44	COLQUE PANIAGUA	ALAN YIENG	7665446	66
45	ACOSTA MAMANI	YANETH	5795892	66
46	CARREÑO CHILO	MARIA FERNANDA	9641606	65
47	CANAZA	RUTH ESTHER	11305134	65
48	ZABALA TERRAZAS	JOSE ALVARO	11395333	65
49	SALINAS PAZ	ALISON	8180507	63
50	CABALLERO SIVILA	BRENDA TAHIS	8941239	62
51	IBAÑEZ EGUEZ	ROMINA	9587840	62
52	HUARACHI CHOJLLO	GONZALO	9853953	62
53	CUELLAR SAGREDO	GUINGUER YANDIRA	6346656	61
54	ARTEAGA LINAREZ	NOELIA BRENDA	9784223	61
55	CHAVEZ DORADO	MARIA LAURA	9806567	59
56	ZELAYA SUAREZ	MARIA DE LOS ANGELES	8149620	59
57	PALMA BARBA	ELIANA	6382588	58
58	GUZMAN FLORES	JOHN CRISTIAN	11342003	58
59	BALDIVIESO DE AGUIRRE	GABRIELA	8248412	56,5
60	OSINAGA FRANCO	GABRIELA VICTORIA	8983447	56

61	ESPADA SEJAS	MAYTE	9795512	55
----	--------------	-------	---------	----

Segundo: Aclarándose que la nómina complementaria de postulantes que se remite, también incluye los nombres de las listas enviadas en el Acuerdo 286/2021 de 9 de diciembre.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo Complementario al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

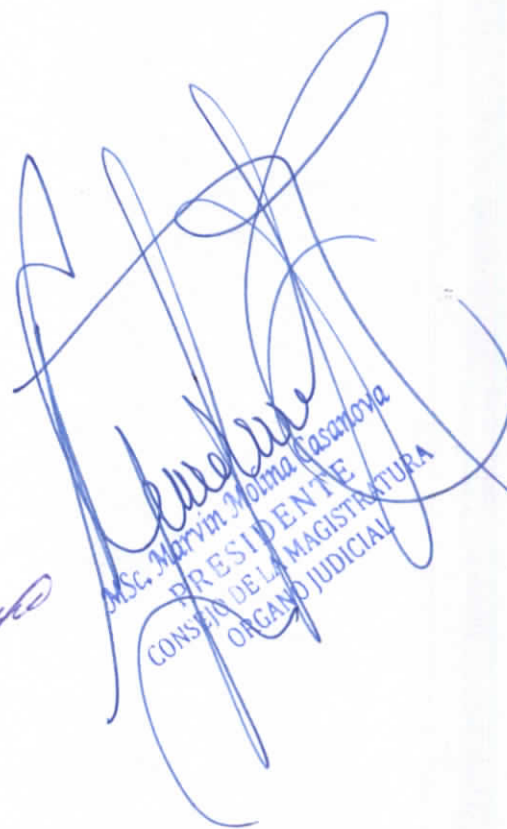
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Martha Gaby Meneses Gómez
 DECANA
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ORGANISMO JUDICIAL


 Dr. Omar Michel Durán
 CONSEJERO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ORGANISMO JUDICIAL DE BOLIVIA


 Msc. Marvin Molina Casanova
 PRESIDENTE
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ORGANISMO JUDICIAL